

**Al contestar refiérase
al oficio No. 17993**

14 de octubre, 2025
DFOE-CAP-2024

Señora
Katherine Araya Abarca
Gerente General
DEPÓSITO AGRÍCOLA DE CARTAGO S.A.
kataraya@bancobcr.com

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2025 del Depósito Agrícola de Cartago S.A.

La Contraloría General recibió el oficio N.º AD-054/2025 del 29 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 del Depósito Agrícola de Cartago S.A, que tiene el propósito de reducir ingresos de venta de otros servicios y superávit libre; con su correspondiente aplicación en la reducción de remuneraciones, servicios, materiales y suministros y bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 12-25, celebrada el 17 de septiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) La disminución de los ingresos corrientes propuestos por ₡298,8 millones, considerando el nivel de ejecución presupuestaria y las justificaciones aportadas por esa Entidad. Es responsabilidad de esa Administración monitorear su comportamiento ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

b) La disminución de los ingresos incorporados en la clase Financiamiento, correspondientes al superávit libre, por ₡95,0 millones, con fundamento en los resultados de la Liquidación Presupuestaria del período 2024, aprobada por la Junta Directiva, según consta en acuerdo tomado en sesión ordinaria N.º 01-25, celebrada el 23 de enero de 2025, incluida en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) mediante oficio N.º AD-007/2025.

c) La disminución del contenido presupuestario de gastos, a nivel de programa y partida, incluidos en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 del Depósito Agrícola de Cartago S.A, que disminuye el presupuesto vigente en ₡393,8 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Adriana Mora Cordero
Fiscalizadora

 Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FAG/aam

Ce: Máster. Paulo Villegas Fonseca, Secretario de Actas del BCR, pvillegas@bancobcr.com
Licda. Stephany Calderón, Coordinadora Administrativa, BCR Logística, stecalderon@bancobcr.com
Licda. Miriam Calderón Quesada, Contadora General, BCR Logística, mvcalderon@bancobcr.com

NI: 21960, 22530 (2025)

G: 2025004437-1